



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 397-2024-CCO-UNJ

Jaén, 26 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 812-2024-VPI-CO-UNJ, de Vicepresidencia de Investigación, el Oficio N° 00655-2024-CONIDA/JEINS/CNOIS, de la Agencia Espacial del Perú-CONIDA, la Directiva SUMINISTRO DE IMÁGENES SATELITALES DEL CENTRO NACIONAL DE OPERACIONES DE IMÁGENES SATELITALES-CNOIS, con código DI-041-CNOIS/002 de fecha 13-02-2018, el Acuerdo N° 13 de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ, de fecha 13 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias (...)", Concordante con el Art. 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Oficio N° 812-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de agosto de 2024, el Sr. Vicepresidente de Investigación Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, solicita la actualización de usuarios para el acceso de imágenes satelitales del Sistema Satelital PeruSaT1, proponiendo al Sr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, ello considerando que mediante Oficio N° 00655-2024-CONIDA/JEINS/CNOIS, de fecha 30 de julio de 2024, el Jefe Institucional de la Agencia Espacial del Perú-CONIDA, Mayor General FAP Roberto Antonio Melgar Sheen, señala que como parte del proceso de validación de los usuarios que se encuentran activos en su base de datos y que están autorizados por la Universidad Nacional de Jaén para gestionar solicitudes de imágenes institucionales, se encuentran los siguientes funcionarios públicos: Sr. Lenin Quiñones Huatangari con DNI N° 42821048 y la Sra. Candy Lisbeth Ocaña Zuñiga con DNI N° 44798819; indicando que las imágenes satelitales constituyen un activo valorizado económicamente, por lo que su uso indebido o la gestión por usuarios no autorizados conllevaría en responsabilidades administrativas, civiles y penales determinadas por las Oficinas de Control Institucional de la Contraloría de la República; por lo expuesto y de acuerdo a lo indicado en el anexo 05 de la Directiva DI-041-CNOIS/002 del 13-02-2018, existe un compromiso institucional de la entidad solicitante para la designación de servidores responsables que puedan solicitar imágenes satelitales, motivo por el cual agradecerá se sirva confirmar documentariamente si los funcionarios públicos antes indicados se encuentran como usuarios autorizados por su entidad, finalmente, hace de conocimiento que a partir del 01 de agosto de 2024, se utilizará una nueva interface de suministros de imágenes denominada COF-NG (Customer Office New Generation), para lo cual se llevará una capacitación gratuita;

Que, de los actuados se tiene que con Carta N°03-2024-UNJ/CLOZ-DI, de fecha 05 de julio de 2024, la Mag. Candy Lisbeth Ocaña Zuñiga, Directora de la Escuela de Posgrado, presentó su renuncia como "representante acreditado para gestionar la solicitud, recepción administración control del uso y custodia de los productos correspondientes a las entidades del Estado", específicamente ante la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, además informó que por dicho cargo se emitió el certificado de usuario registrado en la Agencia Espacial de Perú (CONIDA) a nombre de la suscrita con documento CONIDA/CNOIS/MPC N° 058 del 2021 hasta la actualidad, adjuntando acta de entrega FTP Y Recepción de Productos Imagen del CNOIS N°303-2023;

Que, con Oficio N° 018-2024-DACBA-UNJ/LQH, de fecha 05 de julio de 2024, el Dr. Lenin Quiñones Huatangari, Docente Investigador de la UNJ, renuncia como "representante acreditado para gestionar la solicitud, recepción administración control del uso y custodia de los productos correspondientes a las

Página 1 de 3





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



N° 397-2024-CCO-UNJ

26-AGOSTO-2024

entidades del Estado", específicamente ante la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, además informó que por dicho cargo se emitió el certificado de usuario registrado en la Agencia Espacial de Perú (CONIDA) a nombre del suscrito con documento CONIDA/CNOIS/MPC N° 058 desde el 2021 hasta la actualidad;

Que, la Directiva SUMINISTRO DE IMÁGENES SATELITALES DEL CENTRO NACIONAL DE OPERACIONES DE IMÁGENES SATELITALES-CNOIS, con código DI-041-CNOIS/002 de fecha 13-02-2018, es de cumplimiento para todos los órganos de CONIDA y para las entidades públicas, instituciones privadas, las organizaciones nacionales y extranjeras sin fines de lucro, que desarrollan actividades de investigación, desarrollo e innovación en favor de nuestro país, que soliciten y utilicen las imágenes satelitales suministradas por CONIDA, a través del CNOIS; así mismo, en el anexo 05 de la presente directiva se manifiesta y hace expreso el compromiso institucional de la entidad (...) de utilizar los productos entregados únicamente al interior de la entidad (...) Finalmente de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en la presente se adjunta en anexo la hoja de datos de los representantes designados para gestionar la solicitud, recepción administración, control del uso y custodia de los productos proporcionados por la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial-CONIDA, a través del Centro Nacional de Operaciones de imágenes Satelitales-CNOIS (...);

Que, la Directiva en mención en su numeral 5.5, establece que los titulares de las entidades públicas son responsables de implementar las medidas de seguridad necesarias para el cumplimiento de la Directiva;

Que, así mismo el citado cuerpo legal en su numeral 5.4, señala que los titulares de las entidades públicas son responsables de supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas, sobre la designación de los representantes de su entidad, el uso adecuado y conservación de las imágenes satelitales así como la elaboración y presentación a CONIDA del Informe anual de resultados.

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNJ, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2024, emite el ACUERDO N° 13, por UNANIMIDAD, DESIGNAR al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano como RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A IMPLEMENTARSE EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ACUERDOS DE LICENCIA DE USUARIO FINAL PARA EL USO DE LAS IMÁGENES DEL SISTEMA SATELITAL PERUSAT-1, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

Que, conforme al numeral 73.3, del artículo 73, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, señala; "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, así mismo la Ley N° 27658-LEY MARCO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO, faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, de conformidad con el artículo 29° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley que regula el Procedimiento Administrativo General, prescribe que el procedimiento administrativo, es el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 13 de agosto de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 13-2024-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, DESIGNAR al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano como RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A IMPLEMENTARSE EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ACUERDOS DE LICENCIA DE USUARIO FINAL PARA EL USO DE LAS IMÁGENES DEL SISTEMA SATELITAL PERUSAT-1, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano como RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A IMPLEMENTARSE EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



N° 397-2024-CCO-UNJ

26-AGOSTO-2024

CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ACUERDOS DE LICENCIA DE USUARIO FINAL PARA EL USO DE LAS IMÁGENES DEL SISTEMA SATELITAL PERUSAT-1, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRÉSIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA.
VPI.
OGC
OTI.
/Arch/2024.